



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN/A RESPONSABLE TÉCNICO DEL ÁREA DE LA MUJER, INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DE URBAN MÉRIDA (INICIATIVA URBANA) 2007-2013, COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Primera.- Objetivo de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la contratación laboral por plazo máximo de dos años (sin que pueda exceder del 31.12.2013) de un/a Titulado/a Superior con amplia experiencia acreditada en el trabajo con mujeres, especialmente en situación de exclusión, y en actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La persona seleccionada desarrollará su trabajo teniendo como referencia el conjunto de acciones previstas en el bloque de actuaciones Urban Social Mujer del proyecto Urban Mérida, concretamente en la acción denominada Área de la Mujer, que tendrá como límite geográfico las cuatro barriadas objetivo del proyecto definida como Zona Urban: San Antonio, Bellavista, Cruzcampo y Polígono Nueva Ciudad; así como en la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actuaciones de la iniciativa comunitaria que nos ocupa.

El/la responsable técnico del Área de la Mujer de Urban Mérida desarrollará su trabajo en el despacho habilitado para el Equipo de Igualdad del Centro de las Familias y las Mujeres, situado en la Avda. Eugenio Hermoso, s/n de Mérida.

Esta contratación está cofinanciada con las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en un 70%, Eje de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.

Segunda.- Requisitos de los/las aspirantes

1) Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario cumplir cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser Español/a, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Ser Titulado Superior en Psicología o Pedagogía.



- c) Formación acreditada como Agente de Igualdad de Oportunidades de un mínimo de 500 horas.
 - d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2) Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el/la aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes

3.1. Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida (Plaza de España s/n -06800 - Mérida- Badajoz-), Asunto: Plan Urban Mérida 2007-2013, Referencia: Urban Mujer, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento: www.merida.es y en la página web del proyecto Urban Mérida: www.urbanmerida.es.

Junto con la instancia se deberán presentar la documentación seguidamente relacionada. La falta de presentación de la misma implicará la exclusión del proceso:

Los documentos originales o compulsados acreditativos de los requisitos establecidos en la base segunda.

Los documentos originales o compulsados acreditativos de los méritos alegados para la baremación contemplada en la base séptima.

Tres copias del proyecto contemplado en la base séptima en sobre cerrado y lacrado.



Cuarta.- Admisión de candidatos y candidatas

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la página web del proyecto Urban Mérida, contendrá la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión de estas personas. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como las personas omitidas, dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento, www.merida.es y en la página web del proyecto Urban Mérida, www.urbanmerida.es, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos/as.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinarán el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por cinco empleado/as municipales designados por la Delegada de Recursos Humanos, uno/a de los/las cuales hará las funciones de Presidente/a y otro las de Vocal-Secretari o/a., designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el Art.127,1,h) de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 4º.e. del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio:

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

Podrá asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Sexta.- Actuación del Tribunal

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y



estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 8º del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación a los Tribunales calificadoros lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima.- Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo en dos fases :

1) Concurso:

1.1 Se valorará la experiencia como titulado superior en Psicología o Pedagogía , en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Administración Pública, este extremo se habrá de acreditar mediante la vida laboral y los contratos de trabajo.

Se puntuará con 0,5 puntos por cada 6 meses de experiencia.

Puntuación máxima: 2 puntos.

2) Formación: Se valorará hasta un máximo de 1,3 puntos por cursos de formación recibidos relacionados con el contenido del proyecto:

Cursos de 10 hasta 49 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 50 o más horas: 0,3 puntos.

3) Prueba práctica. Se valorará hasta un máximo de 6,7 puntos.

Consistirá en defender ante el Tribunal en un tiempo máximo de 30', un proyecto real y aplicable de puesta en marcha y gestión de la diversidad de servicios que se contemplan en el Área de la Mujer de Urban Mérida, descrita en la memoria del proyecto, cuyo contenido se adjunta como anexo en las bases de esta convocatoria., y cuya extensión no será superior a 100 folios (A4) por una sola cara en letra "Times Román", tamaño 12. Este proyecto deberá presentarse junto con la instancia en un sobre



lacrado y cerrado, que se abrirá en el momento de la selección, donde únicamente debe aparecer el nombre de la persona aspirante y el título del proyecto.

El proyecto a presentar por los candidatos contendrá los siguientes aspectos a tener en cuenta, siempre sujeto a las directrices y normativas de la Unión Europea y al contenido del Proyecto Urban Mérida 2007-2013:

Contexto social del colectivo de mujeres de la zona URBAN. Situación actual, necesidades y estrategias.

Área de la Mujer de Urban Mérida: Descripción y detalle de los servicios a poner en marcha, programación y calendarización de las actuaciones.

Programa de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y conciliación de la vida familiar y laboral a implementar en la Zona Urban.

Estructuras de dinamización, atención y asesoramiento al colectivo de mujeres de la Zona Urban.

Se valorarán los siguientes criterios:

Objetivos acordes con el proyecto

Innovación en el proyecto y su contenido.

Creatividad en la idea formulada.

La metodología del proyecto.

Aplicabilidad real del proyecto.

Para su defensa, los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos de D.N.I.

La exposición y defensa del proyecto puede estar apoyada en elementos multimedia, didácticos u otros que considere el candidato o la candidata. Estos elementos los deberá aportar el candidato o candidata en el mismo momento de su llamamiento. La no presentación de un/a aspirante conllevará al decaimiento de sus derechos a participar en el procedimiento selectivo.

Octava.- Relación de aprobados

Relación de aprobados/as: terminada la calificación de las candidaturas, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá las personas seleccionadas, y elevará dicha relación a la Delegada de Recursos Humanos para que formule la propuesta de nombramiento.

Presentación de documentos: El/la aspirante propuesta para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.



Novena.- Recursos

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/las interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Décima.- Publicaciones

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.merida.es y en la página web del proyecto Urban Mérida: www.urbanmerida.es.

Mérida a 24 de enero de 2012
La Delegada de Recursos Humanos

Fdo. Leonor Nogales de Basarrate